1

17 afiliados

AGRUPACION SOCIALISTA
DE
Torrejón de Ardoz

22 de diciembre de 1937

A LA COMISION EJECUTIVA DEl Partido Socialista
Obrero Español.
Madrid.

Estimados camaradas: En cumplimiento de lo preceptuado por la ORGANIZACION GENERAL del Partido y por el Reglamento de la Federación Provincial, tenemos el gusto de remitiros copia del reglamento porque ha de regirse esta Agrupación y del acta de constitución de la misma en la que hacemos constar el número de afiliados.

En espera de que tengais a bien conceder el alta en el Partido a esta Agrupación, os saludan atentamente vuestros y del Socialismo

Por el Comité Ejecutivo:

El Presidente, Eusebio Varea

El Secretario, Cirnorio Carrasco

2

Nota. No se lleva el libro de cobrador por comprometerse los socios a pagar en el domicilio social.

Ciriaco Carrasco Aibar Secretario de la Agrupación Socialista de Torrejón de Ardoz (Madrid)

CERTIFICO: Que el acta de constitución de esta Agrupación copiada literalmente dice así: Torrejon de Ardoz

En Torrejon de Ardoz a 27 de Diciembre de 1937 reunidos los compañeros que al margen se expresan interesados en la constitución de esta Agrupación Socialista, se dió cuenta por el compañero Angel Garcia Gomez de haberse presentado en la Dirección General de Seguridad, el reglamento porque ha de regirse y que habiendo transcurrido más de los ocho días que la Ley previene podía por lo tanto procederse a la constitución de la Agrupación ya que no se había puesto por la autoridad reparo de ninguna especie a aquel documento. Conformes los reunidos con estas manifestaciones se pasó a votar los cargos del Comité Ejecutivo que quedó elegido por mayoría de la siguiente forma: Presidente Eusebio Varea Mas Vicepresidente Narciso Ramos Ramos Secretario Ciriaco Carrasco Aibar Vicesecretario Loreto Gomez Tizón Tesorero Emilio Ranz Madroñero Contador Pablo Ramos Sanchez Vocal 1.º Francisco Cuevas Fernandez Vocal 2.º Julian Simon Garcia Vocal 3.º Gregorio Garcia Morales. Seguidamente el camarada Presidente declaró que quedaba constituida la Agrupación con 17 afiliados. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión Ciriaco Carrasco Rubricado.—V.º B.º, El Presidente Eusebio Varea Rubricado. Hay un sello que dice: Agrupación Socialista Torrejon de Ardoz —Al margen: Emilio Ranz Madroñero, Fermin Sacristan Ramos, Eusebio Varea Mas, Esteban Adan Damián, Sandalio Sacristan Ramos, Julian Simon Garcia, Valentin Madroñero Adan, Francisco Cuevas Fernandez, Gregorio Garcia Morales, Gabriel Simon Velazquez, Joaquin Salcedo Herrero, Aquilino Garcia Amades, Mariano Otero Mendez, Narciso Ramos Ramos, Ciriaco Carrasco Aibar, Loreto Gomez Tizón, Pablo Ramos.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, extiendo la presente con el visto bueno del compañero Presidente y sellada con el de esta Agrupación, en Torrejon de Ardoz a 22 de Diciembre de 1937.

V.º B.º
El Presidente,

Eusebio Varea

El Secretario,

Ciriaco Carrasco

3

Proyecto de «Organización» de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de Torrejón de Ardoz

Provincia de Madrid

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Torrejón de Ardoz, con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero Español y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.

Art. 5.º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes, pagarán mensualmente la cuota de ...una..... pesetas para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses, y ellas examinarán la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido; entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su **Organización general** no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité, o lo pidan con sus firmas la cuarta parte de los afiliados; no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un presidente, un vicepresidente, un secretario, encargado de la correspondencia, y un vicesecretario, que redactará las actas de las sesiones; un tesorero, un contador y tres vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia sea imposible reunir asamblea general, fijar el orden del día y las fechas de las reuniones, administrar los fondos, de los cuales es responsable el tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, a juicio de la asamblea, y mantener correspondencia con el Comité nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en la asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión, compuesta de un presidente, un vicepresidente y dos secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora, encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta **Organización** podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la **General** del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Torrejón de Ardoz tiene su domicilio en Torrejón de Ardoz

Navarro Ramos

GRÁFICA SOCIALISTA, San Bernardo, 82.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

4

L.G.

Barcelona, 5 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. TERREJON DE ARDOZ. (M A D R I D)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS